



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta de Planificación  
Oficina del Gobernador

# 10007

375

*Clara  
Reglamento*

17 DE FEBRERO DE 2017

PRESIDENTE  
SENADO DE PUERTO RICO  
PO BOX 9023431  
SAN JUAN PR 00902-3431

ll

Caso Número: JP-RP-36

Estimado(a) señor(a):

Cumpliendo con las disposiciones de las Leyes Número 75 del 24 de junio de 1975 y 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendadas, y para vuestra notificación oficial, le envío copia certificada del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en relación con el asunto de epígrafe.

Le agradeceré acuse de recibo de esta notificación.

Cordialmente,

*Loida Soto Nogueras*

Loida Soto Nogueras  
Secretaria Junta Propia

Anejo



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL  
OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS**

**8 de febrero de 2017**

**Resolución Núm. JP-RP-36**


**ADOPTANDO EL REGLAMENTO CONJUNTO ESPECIAL PARA LA EVALUACION Y PERMISOS DE PROYECTOS DURANTE UNA EMERGENCIA DECLARADA AL AMPARO DE LA LEY 76 DE 5 DE MAYO DE 2000, SEGÚN ENMENDADA.  
(REGLAMENTO DE PLANIFICACIÓN NÚM. 36)**

El 2 de enero de 2017, mediante la Orden Ejecutiva del Gobernador de Puerto Rico, Núm. OE 2017-003, se declaró una emergencia en cuanto a la infraestructura de Puerto Rico y se ordenó la utilización de un proceso expedito, al amparo de la Ley Núm. 76-2000, según enmendada, debido a la crisis socioeconómica sin precedentes que enfrenta Puerto Rico. Esta situación, entre otras cosas, ha provocado una crisis en las finanzas públicas, al punto que se ha comprometido la capacidad del gobierno de cumplir con sus obligaciones y la inversión en proyectos de infraestructura, con resultados adversos en todos los niveles de la sociedad.

La infraestructura con signos más evidentes de deterioro incluye, entre otros: 1) aquella que permite la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica; 2) el sistema de acueductos y alcantarillados, incluyendo embalses, plantas desalinizadoras y plantas de tratamientos; 3) el sistema de transportación terrestre, incluyendo carreteras, puentes y los métodos de transporte marítimo; 5) las escuelas, hospitales, facilidades públicas y los sistemas para atender emergencias de seguridad o de salud pública; y 6) el sistema de telecomunicaciones y de banda ancha.

La Ley 76-2000, según enmendada, provee para la activación de un proceso expedito para la realización de obras y proyectos necesarios para enfrentar problemas de deterioro en la infraestructura física de prestación de servicios esenciales para salvaguardar la vida, salud y seguridad de la población.

Mediante la Orden Ejecutiva, se ordenó la utilización de un proceso expedito para el desarrollo de proyectos que fomenten una nueva o mejorada infraestructura para la prestación de servicios a la ciudadanía y para el desarrollo económico de toda la Isla. A tenor con dicho mandato, en la reunión de Junta de 8 de febrero de 2017, la Junta de Planificación, la Junta de Calidad Ambiental y la Oficina de Gerencia de Permisos **ADOPTA** con carácter de emergencia conforme a las disposiciones del artículo 2.13 de la Ley 170-


 **GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION**

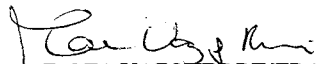
1988, el Reglamento Conjunto Especial para la Evaluación y Permisos de Proyectos durante la Emergencia Declarada al Amparo de la Ley 76 de 5 de Mayo de 2000, según enmendada. Este Reglamento establece los criterios a considerarse por la Junta de Planificación, la Junta de Calidad Ambiental y la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE), para el procedimiento especial en la presentación, evaluación de recomendaciones, consultas de ubicación y permisos de proyectos a ser considerados bajo estados de emergencia declarados por órdenes ejecutivas.

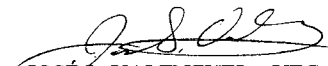
Este Reglamento regirá inmediatamente a la aprobación por el Gobernador.


Adoptado en San Juan, Puerto Rico hoy, 8 de febrero de 2017.

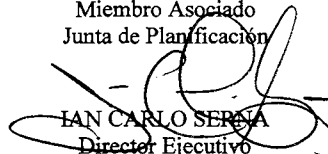
  
MARÍA DEL C. GORDILLO PÉREZ  
Presidenta  
Junta de Planificación

  
EILEEN POUEYMIROU YUNQUE  
Miembro Asociado  
Junta de Planificación


  
TANIA VAZQUEZ RIVERA  
Presidenta  
Junta de Calidad Ambiental

  
JOSÉ L. VALENZUELA VEGA  
Miembro Asociado  
Junta de Planificación

  
REBECCA RIVERA TORRES  
Miembro Asociado  
Junta de Planificación

  
IAN CARLO SERESA  
Director Ejecutivo  
Oficina de Gerencia de Permisos

Certifico adoptado hoy, 8 de febrero de 2017

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
Secretaria Interina  
Junta de Planificación